Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 103 /20

Asunción, 14 de febrero de 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91 – AD REFERÉNDUM 2020" ID N° 374.101.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 10 de febrero de 2020; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 12 de febrero de 2020; el Informe del Comité de Evaluación del 13 de febrero de 2020; la Nota Interna DOC N° 066/2020 del 13 de febrero de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/99/2020 del 13 de febrero de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 068/2020 del 14 de febrero, de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha presentado propuesta la firma: Trafigura PTE LTD y Vitol S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física ha presentado oferta la firma: Trafigura PTE LTD y Vitol S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2020 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91 – Ad Referéndum 2020" ID N° 374.101, a la firma Trafigura PTE LTD, a un diferencial igual a + 11,22 cpg (más once coma veintidós centavos por galón), por una cantidad mínima de treinta mil metros cúbicos (30.000 m^3) y una cantidad máxima de cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m^3), por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 374.101 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles":

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y considera atendible la recomendación del comité de evaluación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2020 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91 – Ad Referéndum" ID N° 374.101, a la firma Trafigura PTE LTD, a un diferencial igual a + 11,22 cpg (más once coma veintidós centavos por galón), por una cantidad mínima de treinta mil metros cúbicos (30.000 m^3) y una cantidad máxima de cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m^3).

COPIA PARA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 103 /20

Asunción, 24 de febrero de 2020

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA A.D.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)